



2201-14  
M2S6-15

## Resolución Gerencial Regional Nº 038 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 072-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 09 de febrero del presente año, del Área de Logística y Patrimonio sobre reajuste de precio de Diesel B5 S-50; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la contratista Servicentro EL ESTANQUE S.A.C., se suscribió el Contrato N° 002-2014-GRA/GRTC, de fecha 31 de marzo del 2014 para el suministro de 16,888 galones de Diesel B5 S-50 a un precio unitario de S/. 13.6813121743 consumo en grifo para las unidades vehiculares, maquinaria pesada, Planta chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto total de S/. 231,050.00 nuevos soles incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de la Adjudicación Directa Pública por subasta Inversa Electrónica N°001-2014-GRA/GRTC, del ítem 02;

Que, según el contrato N° 002- 2014 –GRA/GRTC de fecha 31 de marzo del 2014; en la cláusula cuarta establece el reajuste de precios, incremento o decremento acorde con el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, establecidas por las Plantas productoras;

Que mediante Carta N° 040-2015/I.P.-ELESTANQUE SAC de fecha 05 de febrero del 2015, se solicita el reajuste del precio unitario de Diesel B5 S-50 de S/. 13.681312 a S/. 13.187512 a partir del 01 de febrero del 2015, debido al decrecimiento de precio que ha sufrido a nivel nacional;

Que, con Informe N° 072-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 09 de febrero del presente año, del Área de Logística y Patrimonio, informa sobre el decrecimiento del precio del combustible sustentado con la documentación de REPSOL COMERCIALES S.A.C., que comunica la variación de precios de combustibles se tiene que efectivamente se ha producido un decrecimiento de precios en las diferentes Plantas de Abastecimiento y a nivel nacional del 01 de febrero del 2015, por lo que da opinión favorable para la aprobación del reajuste del combustible solicitado por la contratista, teniendo en consideración las normas de austeridad para el presente ejercicio presupuestal debiendo reajustarse únicamente dentro del monto contractual;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008- EF y sus modificatorias, establece que en los casos de contratos de trato sucesivo o de ejecución periódica o continuada de bienes y servicios, pactados en moneda nacional, las Bases podrán considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago, es de conformidad con las normas antes glosadas procede acceder al reajuste solicitado por la contratista Servicentro El Estanque S.A.C. a partir de dicha fecha, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto



## Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2015-GRA/GRTC

Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en su uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la suscripción de la adenda al Contrato N° 002-2014-GRA/GRTC de fecha 31 de marzo del 2014, celebrado con la contratista Servicentro EL ESTANQUE S.A.C., reajustando el decremento del precio unitario de Diesel B5 S-50 de S/. 13.681312 a S/. 13.187512 a partir del 01 de febrero del 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la Ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa a los

**17 FEB. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES